**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS GENERALES**

|  |  |
| --- | --- |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO**  |
| **1** | Contratación de servicio de alquiler de ambientes para oficinas y depósitos del Distrito Redes de Gas Chuquisaca en la ciudad de Camargo para la gestión 2018, mismas que permitirán desarrollar las actividades administrativas, atención al usuario en trabajos de mantenimiento, cortes, reconexiones de gas domiciliario, lecturación y realizar instalaciones de gas para nuevos usuarios. |

1. **CARACTERÍSTICAS**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| El alquiler de las oficinas en la ciudad de Camargo deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos:* El inmueble deberá estar ubicado en zonas próximas al Centro de la ciudad de Camargo.
* Superficie mínima requerida 85.88 mts2 de superficie construida para uso exclusivo para oficina, almacén, garaje y baño privado (oficina 3,80 \* 7.70, almacén 3,80 \* 7.70, garaje 3,30 \* 7.70 y baño 1.40\*140), así mismo área de circulación y parqueo de preferencia Ambientes ubicados en un solo piso.
* Ambientes diferenciados y separados para oficinas.
* Contar con parqueo para vehículos, los mismos deberán ser ubicados dentro de la estructura principal del inmueble.
* 1 ambiente para atención a usuarios (oficina con salida a la calle de dimensiones 3 \* 4 metros mínimo).
* 1 ambiente para almacén de material (de dimensiones 5 \* 7 metros mínimo) y con salida a la calle y/o garaje.
* Contar con baño independiente.
* Factura mensual por el servicio de alquiler o en su defecto aceptar retenciones por este concepto.
* Servicios básicos como ser: agua, luz, alcantarillado en perfecto funcionamiento, además de contar con conexiones para los servidores de telefonía e internet.
* Contar con conexiones de toma corrientes e interruptores.
* Asimismo, la parte de agua potable debe contar con pilas en todos los ambientes destinados a baños y garaje.
* EL canon de alquiler deberá incluir gastos inherentes al mantenimiento, preventivo y correctivo de la infraestructura alquilada.
* La cancelación por los servicios básicos de luz y agua correrá por cuenta del propietario en caso de ser inmueble compartido y por cuenta de Redes de Gas Chuquisaca en caso de ser independiente.
* Los ambientes deberán estar en buenas condiciones de habitabilidad (puertas, ventanas, techos, paredes, pisos e instalaciones eléctricas y de agua)
* En caso de tener ventanas hacia la calle estas deberán contar con rejas de seguridad.
* Disponibilidad: INMEDIATA
* Los costos de los materiales a ser utilizados en cualquier eventual reparación preventiva y/o correctiva de los ambientes correrán por cuenta del proveedor.

De presentarse alguna eventualidad con el inmueble que afecte a los ambientes alquilados, el proveedor deberá atender las mismas en un plazo no mayor a 48 horas y realizar las reparaciones o mejoras correspondientes, caso contrario el Distrito Redes de Gas Chuquisaca realizara estas refacciones cargando el monto resultante de las mismas a cuenta del alquiler del mes incluidos costos de reparación de equipos y activos dañados a consecuencia de estos desperfectos. |
| **PLAZO DEL SERVICIO**  |
| El plazo del servicio será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2018. |

1. **CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

|  |
| --- |
| **FORMA DE PAGO**  |
| * El pago se efectuara de forma mensual vía SIGEP, para lo cual el adjudicatario deberá emitir la factura de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020 cuando corresponda, caso contrario se harán las retenciones de acuerdo a normativa tributaria vigente.
* Se realizara el pago mensual, previa emisión de informe de aprobación y autorización del fiscal de servicio designado.
 |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**  |
| El lugar de prestación del servicio es la ciudad de Camargo ubicada en la provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca a 309 kilómetros de la ciudad de Sucre. |
| **FISCAL DE SERVICIO**  |
| Se designará a una persona para ser **FISCAL DE SERVICIO** dar conformidad al servicio quien tendrá las siguientes funciones:* Verificar cualquier hecho en la infraestructura o instalaciones de los ambientes que afecten a los bienes activos, materiales, y en caso de suceder informar el hecho verbalmente y por escrito a sus superiores y al dueño de casa.
* Verificar que los servicios básicos estén cancelados y se encuentren al día.
* Presentar informes mensuales en los cuales podrá dar conformidad al servicio solicitando el pago correspondiente y caso contrario informar las causas por las que no se da la conformidad.
* Solicitar los pagos mensuales por concepto del alquiler de los ambientes.
 |
| **TRIBUTOS** |
| * El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior.
 |
| **FACTURACION** |
| * La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignado el número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.
* La factura deberá emitirse por el precio contratado, sin deducir las multas ni otros cargos a momento de la prestación del servicio conforme a lo establecido contractualmente.
* El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el “Certificado de Inspección o reporte consulta del Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación. (De manera excepcional, siempre y cuando se trate de lugares alejados de centro urbanos, la cuantía del alquiler no sea un importe elevado y previa comunicación con la DTRC, se podrá añadir lo siguiente)” Caso contrario, el adjudicado será objeto de retención del 3% del Impuesto a las Transacciones y del 13 % por concepto del RC-IVA, retenciones que se practicaran a momento de cada pago.
 |

Camargo, 31 de enero del 2018